

Int. 512
A43B

Nº 443.426.

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de una

PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: CAUCHO Y DERIVADOS, S.A.

RESIDENCIA: Albarracín, 5 y 7 - ZARAGOZA.-

ENUNCIADO: PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE UN MA
TERIAL PARA PLANTILLAS DE CALZADO.

Prioridad: Patente n.º del
JE/MCG.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un pro-
cedimiento de fabricación de un material aplicable a plan-
tillas de calzado. El material se forma a base de dos ele-
5 mentos, uno constituido por gomas sin vulcanizar y el otro
elemento por sarpa.

 En líneas generales el procedimiento consiste
en depositar sobre un molde de vulcanización, una plancha
de sarpa que resista la alta temperatura de vulcanización.
10 Sobre esta plancha se deposita otra plancha de goma sin vul-
canizar, de tal forma que la vulcanización del conjunto da
un material donde se observa que la sarpa se ha incrusta-
do en una cara de plancha de goma formando un solo cuerpo,
que posteriormente será utilizado para la conformación de
15 plantillas de calzado.

 Concretamente el procedimiento consta de las
siguientes fases:

 1ª.- Sobre un molde de vulcanizar convencional
se deposita una plancha de sarpa. Esta plancha de sarpa
20 tendrá las suficientes características para soportar los apro-
ximadamente 160º de temperatura necesarios para la poste-
rior vulcanización.

 2ª.- Sobre la plancha de sarpa dispuesta sobre
el molde de vulcanizar, se extiende una plancha de goma sin
25 vulcanizar.

 3ª.- Se realiza la "vulcanización conjunta de los
dos materiales" a una temperatura aproximada de 160º.

 4ª.- Después de la vulcanización se separa del
molde el material obtenido por los medios convencionales
30 conocidos.

1

Despues de realizado todo este procedimiento, se consigue un material en el cual la plancha de sarpa ha quedado incrustada en una de las caras de la plancha de goma formando un solo cuerpo que posteriormente será troque-

5

lado para formar las correspondientes plantillas de calzado.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

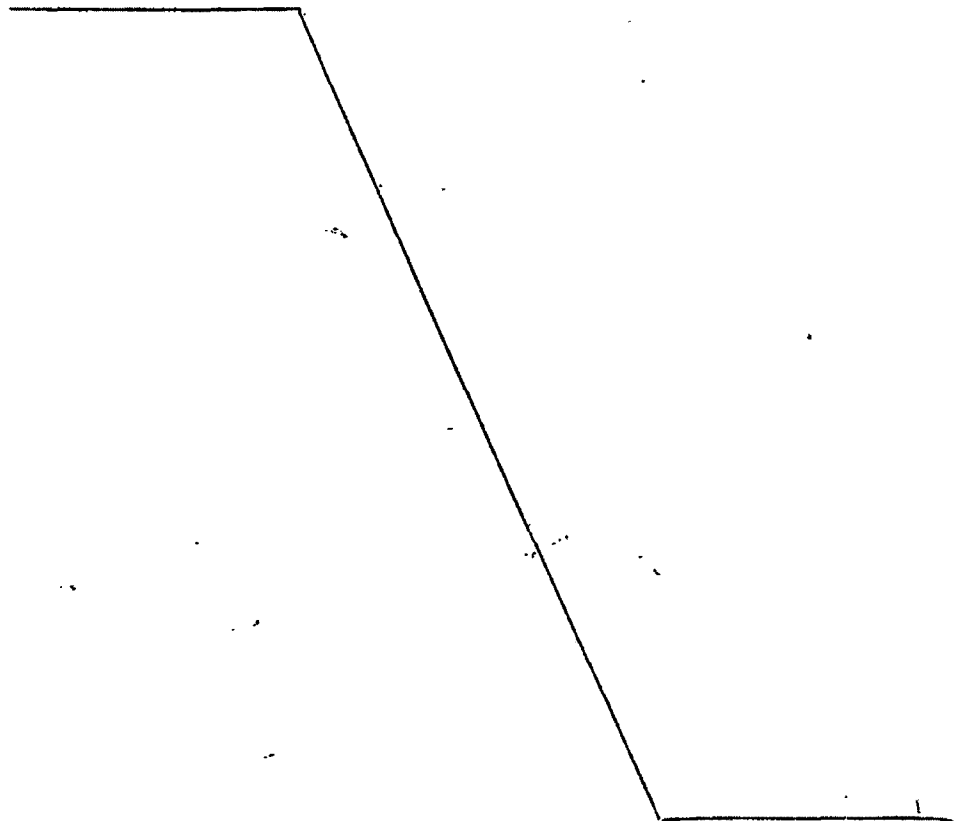
15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE UN MATERIAL
PARA PLANTILLAS DE CALZADO, que utilizando goma sin vul-
canizar y sarpa, esencialmente se caracteriza porque
sobre un molde de vulcanizar se deposita una plancha de
5 sarpa que soporte los aproximadamente 160º de temperatura
necesarios para la vulcanización, y sobre ella se extiende
una plancha goma sin vulcanizar, procediéndose a la vulca-
nización conjunta, después de la cual se obtiene un mate-
rial en el cual la plancha de sarpa queda incrustada en una
10 cara de la plancha goma formando un solo cuerpo.

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita
PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE UN MATERIAL PARA PLANTILLAS
DE CALZADO.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de seis pági-
nas mecanografiadas.

20

Madrid, 11 de Diciembre de 1975

BERNARDO UNGRIA

p.p.



25 .

30